

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) junio 28 de 2022. A despacho el presente proceso con memorial suscrito por el apoderado judicial de la demandante. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Palmira- Valle del Cauca, 28 de junio de 2022.
AUTO INT. 836

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante: MONICA CARDENAS MAPURA
Demandado: CARLOS HUMBERTO BEDOYA LONDOÑO
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00193-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la demandante solicita se ordene al demandado CARLOS HUMBERTO LONDOÑO BEDOYA dar acceso a los libros contables en aras de determinar los activos del establecimiento de comercio ELÉCTRICOS ESPECIALES, con el fin de realizar los inventarios y avalúos que conforman la sociedad patrimonial que se pretende liquidar además de las compensaciones a que haya lugar, así mismo solicita se oficie a la DIAN para que remitan a la judicatura copia de las declaraciones de renta de aquel durante los años 1997 al 1997 al 2018, indicando que las solicito pero la entidad se las negó por el habeas data, petición a la que se accederá ordenando realizar los requerimientos a que haya lugar.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada señor CARLOS HUMBERTO BEDOYA LONDOÑO para que se sirva exhibir a la parte demandante los libros contables del establecimiento de comercio ELÉCTRICOS ESPECIALES previo a la fecha fijada para la audiencia de inventarios y avalúos para extraer la información respectiva necesaria para dicha diligencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la **DIAN** para que se sirva remitir en el término de cinco (05) días las declaraciones de renta rendidas por el señor **CARLOS HUMBERTO BEDOYA LONDOÑO** durante los años 1997 al 1997 al 2018. Líbrese los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 062 de hoy 29 de junio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

m.h.